

RESOLUCIÓN No. 296 DE 2019

( 25 JUN 2019 )

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019"

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Artículo 1 del Acuerdo No.13 de Diciembre 28 de 2018, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina y,

**CONSIDERANDOS:**

Que el Decreto 111 de 1996 "ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO", En su artículo 26 Numeral 4.: Determina como función del COMFIS, aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el Ministerio respectivo."

Que Decreto 115 de 1996, artículo 24, establece que las adiciones, traslados o reducciones que afecten el presupuesto serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS", o quien este delegue.

Que el Acuerdo Municipal 002 de 2009, artículo 112, que trata sobre: "Del Régimen Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta"; regula su parte presupuestal.

Que el Artículo 22 del Acuerdo No.16 de octubre 28 de 2010 de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, en donde se regulan aspectos presupuestales de la Entidad, atendiendo lo establecido en el Acuerdo Municipal No.02 de 2009

Que el presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina para la Vigencia fiscal de 2019 fue aprobado mediante Acuerdo No.12 de Diciembre 28 de 2018 por la Junta Directiva de la Entidad y, por el Consejo Municipal de Política Social – COMFIS- según consta en el Acta No. 047 de diciembre 17 de 2018.

Que mediante Resolución No.659 de diciembre 28 de 2018, se expide la desagregación del presupuesto para la vigencia fiscal de 2019, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo No.16 de 2010 y artículo 5 del Acuerdo No. 12 de 2018 (Presupuesto 2019), expedidos por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina en concordancia con el artículo 19 del Decreto 115 de 1996.



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Linea Amiga: 8632828

Que el Artículo Primero Acuerdo No.13 de diciembre 28 de 2018, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, faculta al Gerente de la Empresa para incorporar mediante Resolución Administrativa al presupuesto de la vigencia fiscal de 2019, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-, los valores que resulten de la firma de Convenios y/o Contratos.

Que la E.S.E Carmen Emilia Ospina ha firmado el **Contrato Interadministrativo No. 0955**, con el Municipio de Neiva -SECOP I, cuyo objeto es la **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y LA SECRETARIA DE SALUD – MUNICIPIO DE NEIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, EN EL DESARROLLO DE SUS DIFERENTES DIMENSIONES, COMPONENTES, ESTRATEGIAS, INTERVENCIONES, ACTIVIDADES E INSUMOS, EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD"** - con recursos certificados presupuestalmente por valor de **\$949.655.000,00**.

Que el Gestor de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, certifica que los recursos del **Contrato Interadministrativo No. 0955** no han sido adicionados en el Presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Que para el cumplimiento del objeto de los convenios antes mencionados se hace necesario incorporarlos al presupuesto de la vigencia fiscal de 2019, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-

Que por lo anteriormente expuesto.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese al presupuesto de Ingresos de la actual vigencia fiscal, la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$949.655.000,00)**, distribuidos así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	
11	INGRESOS DE EXPLOTACION	
1117	OTRAS ENTIDADES	
111701 18	OTRAS ENTIDADES - PIC	\$ 949.655.000,00
	<b>TOTAL ADICION</b>	<b>\$ 949.655.000,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Con base en el recurso determinado en el artículo anterior, adiciónese al presupuesto de Gastos e Inversiones de la actual vigencia, la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$949.655.000,00)**, distribuidos así:



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

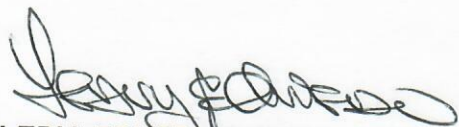
Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Linea Amiga: 8632828

Código	Nombre	Valor
<b>1</b>	<b>GASTO DE PERSONAL</b>	
<b>101</b>	<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	
<b>10102</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	
1010202 18	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 158.200.000,00
<b>102</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	
<b>10202</b>	<b>SERVICIOS PERSONAL INDIRECTOS</b>	
1020202 18	HONORARIOS	\$ 417.921.000,00
1020203 18	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 303.800.000,00
<b>4</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	
<b>42002</b>	<b>GASTOS COMPLEMENTARIOS INTERMEDIARIOS</b>	
4200200 01	GASTOS COMPLEMENTARIOS INTERMEDIARIOS	\$ 33.380.000,00
4200200 18	GASTOS COMPLEMENTARIOS INTERMEDIARIOS	\$ 36.354.000,00
<b>TOTAL ADICIÓN</b>		<b>\$ 949.655.000,00</b>


**ARTICULO TERCERO:** La presente Adición rige a partir de la fecha de su Aprobación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Neiva (Huila), 25 JUN 2019

  
**LEDVI ESNEDY OVIEDO ACEVEDO**  
 Gerente Encargada

  
 Proyectó: Dr. Diego Darío Aragón Quiroga  
 Gestor de Presupuesto

  
 Reviso: Dr. Luz Ángela Márquez Cerquera  
 Subgerente Administrativo

  
 Reviso: Dr. Pedro Felipe Andrade Monje  
 Asesor Jurídico Gerencia

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte  
 calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
 Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
 calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
 Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
 carrera 22 con calle 26 sur  
 Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
 calle 2C No. 28-13 Los Parques  
 Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
 Atención al Usuario  
 Línea Amiga: 8632828

Neiva, 25 JUN 2019

Doctor:  
**RODRIGO ARMANDO LARA SANCHEZ**  
Presidente  
**CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS**  
Neiva

Cordial saludo,

Comedidamente nos permitimos remitir La Resolución "Por medio del cual se realiza una adición al presupuesto de ingresos, rentas, gastos e inversiones de la empresa social del estado Carmen Emilia Ospina; para la vigencia fiscal de 2019"; para el estudio y aprobación del Comité Municipal de Política Fiscal – COMFIS; en cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo No.12 de Diciembre 28 de 2018 expedido por la Junta Directiva de la Entidad.

Cualquier aclaración adicional con gusto la atenderé.

Atentamente,



**LEDVI ESNEDY OVIEDO ACEVEDO**  
Gerente Encargada



Proyectó: *Diego Darío Aragón Quiroga*  
Gestor de Presupuesto.



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Linea Amiga: 8632828

**EL SUSCRITO GESTOR DE PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL  
ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA**

**CERTIFICA:**

Que la E.S.E Carmen Emilia Ospina ha firmado el **Contrato Interadministrativo No. 0955**, con el Municipio de Neiva -SECOP I, cuyo objeto es la **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y LA SECRETARIA DE SALUD – MUNICIPIO DE NEIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, EN EL DESARROLLO DE SUS DIFERENTES DIMENSIONES, COMPONENTES, ESTRATEGIAS, INTERVENCIONES, ACTIVIDADES E INSUMOS, EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD"** - con recursos certificados presupuestalmente por valor de **\$949.655.000,00**.

No ha sido adicionado al Presupuesto de la actual vigencia fiscal de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina.

La presente certificación se expide como requisito de adición de los recursos del convenio antes relacionado.

Para constancia se firma 25 JUN 2019

  
**DIEGO DARIO ARAGONEZ QUIROGA**  
Responsable de Presupuesto



**"Servimos con Excelencia Humana"**

Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Linea Amiga: 8632828



**MUNICIPIO DE NEIVA**  
**SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° **0955- - -** DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ESE CARMEN EMILIA OSPINA - SECOP I

CONTRATISTA:	ESE CARMEN EMILIA OSPINA
CEDULA DE CIUDADANÍA No.	813.005.265-7
NIT	813.005.265-7
PROFESION U OCUPACION	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y LA SECRETARIA DE SALUD-EL MUNICIPIO DE NEIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, EN EL DESARROLLO DE SUS DIFERENTES DIMENSIONES, COMPONENTES, ESTRATEGIAS, INTERVENCIONES, ACTIVIDADES E INSUMOS, EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD.
VALOR:	NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 949.655.000)
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
DIRECCION Y TELEFONO	Dirección: Cra 22 con Cll 26 Sur Teléfono: 8631818 Ext. 6587
ID SECOP II	EPMNSSCDCCI0979-2019

Entre los suscritos de una parte **MIGUEL FERNANDO ANDRADE PACHON**, mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.711.174 expedida en Neiva, obrando en nombre del Municipio de Neiva, en su condición Secretario de Salud Municipal nombrado mediante Decreto 0439 del 04 de Agosto de 2017 y con Acta de Posesión No. 0074 del 04 agosto de 2017, debidamente facultado para contratar en nombre del Municipio como Administrador y Ordenador del Gasto del Fondo Municipal de Salud conforme autorización conferida mediante Decreto 134 del 18 de febrero de 2016, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA-SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**, y por la otra parte **ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.300.112 de Neiva - Huila, quien obra en condición de Gerente y por ende, representante legal de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina con Nit. 813.005.265-7 según consta en el acta de posesión 0324 del 3 de octubre de 2016, previa designación mediante Decreto 0575 del 3 de octubre de 2016 y quien para lo relativo a éste acuerdo se conocerá como **LA E.S.E.**, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato interadministrativo de Prestación de Servicios de Salud el cual se regirá por el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan, así como los estudios previos y las siguientes Consideraciones: **A)** La seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio el cual se ha de prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con plena observancia de los principios de eficiencia universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley, garantizándose a todos los habitantes el Derecho irrenunciable a su disfrute, colocándose en manos del ordenamiento normativo, la manera de lograr que se haga efectivo, a través del Sistema General de Seguridad Social, desarrollado especialmente en la Ley 100 de 1993. Por su parte, el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, fijó entre otras y para con los entes territoriales, un marco especial de atribuciones en materia de salud, las que en el caso de los municipios, corresponden a las funciones de Dirección local de salud, competencias en materia de aseguramiento y finalmente, las relativas a las atenciones en salud pública. **B)** Dentro del mismo contexto, se tiene que según lo establecido entre otras normas, en las Leyes 10 de 1990, 100 de 1993, 715 de 2001 y 1122 de 2007, corresponde a las Direcciones territoriales de salud, en cada cuatrienio y a través del Plan Territorial de Salud, adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, igual que coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto define el Ministerio de Salud y Protección Social, instrumento cuya última versión vigente -adoptada mediante Resolución 1841 de 2013-, definió tres (3) objetivos estratégicos: 1. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud; 2. Mejorar las condiciones de vida y salud de la población; y, 3. Lograr cero



1  
Cg



MUNICIPIO DE NEIVA
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 0955- - DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ESE CARMEN EMILIA OSPINA - SECOP I

tolerancia frente a la morbilidad, mortalidad y discapacidad evitables. También en aquella normatividad se fijaron ocho (8) dimensiones prioritarias en materia de salud, a saber: Salud Ambiental (i); vida saludable y condiciones no transmisibles (ii); convivencia social y salud mental (iii); seguridad alimentaria y nutricional (iv); sexualidad, derechos sexuales y reproductivos (v); vida saludable y enfermedades transmisibles (vi); salud pública en emergencias y desastres (vii); salud y ámbito laboral (viii). A éstas se suman también dos (2) dimensiones transversales que corresponden en su orden a la Gestión diferencial de poblaciones vulnerables (i) y el fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la gestión de la salud (ii). C) Finalmente, debe recordarse que a pesar de los desarrollos normativos citados, es deber general de las entidades territoriales en la materia, orientar sus estrategias a la adopción y evaluación de políticas públicas de promoción de la salud y la calidad de vida, así como la prevención de los riesgos; el fomento de la educación para la salud, dentro y fuera del sector salud; la formulación, adopción y evaluación de políticas para mejorar la participación social y comunitaria en salud, abogacía para movilizar voluntades, compromisos políticos intersectoriales y comunitarios para mejorar la salud y calidad de vida y establecer alianzas para la construcción de entornos saludables; el desarrollo de estrategias de difusión de resultados en salud en su jurisdicción; y, la promoción del control social y la rendición de cuentas. Pues bien, en cumplimiento de las competencias normativas antes mencionadas y asignadas a la Secretaría de Salud de Neiva, le corresponde a ésta dependencia, la formulación, implementación, ejecución y desarrollo de los planes, programas, proyectos, políticas y gestiones oficiales que en materia de salud se han establecido en el ámbito local, contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal de Neiva 2016-2019 denominado "Neiva la razón de todos - Gobierno transparente", adoptado mediante Acuerdo Municipal 022 del 14 de Septiembre de 2017, en cuyo primer eje estratégico denominado "Desarrollo social", se incluyó el componente salud (Numeral 1.2) y allí los programas 1.2.1 "La razón de todos, la salud ambiental", 1.2.2 "La razón de todos, la salud con vida saludable y condiciones no transmisibles", 1.2.3 "La razón de todos, la salud ambiental con convivencia social y salud mental", 1.2.4 "La razón de todos, la salud con seguridad alimentaria y nutricional", 1.2.5 "La razón de todos, la salud con derechos sexuales y reproductivos", 1.2.6 "La razón de todos, la salud con vida saludable y sin enfermedades transmisibles", 1.2.7 "La razón de todos, la salud pública en las emergencias y desastres", 1.2.8 "La razón de todos, la salud y ámbito laboral" 1.2.9 "La razón de todos, la salud con gestión diferencial e poblaciones vulnerables", orientados a instituir la prevención y promoción en la salud como pilares fundamentales durante los cuatro (4) años de Gobierno, acorde con los lineamientos del precitado Plan Decenal de Salud Pública 2012 - 2021, detallando allí el diagnóstico, problemáticas, estrategias y metas a alcanzar en el cuatrienio, dentro de un contexto general inspirado en alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible y el Plan Nacional de Desarrollo "Todos por un nuevo país: Paz, equidad y educación". D) Del mismo modo, para el cumplimiento de los mandatos superiores, la Administración Municipal formuló y aprobó el Plan de Salud Territorial del Municipio de Neiva 2016-2019, el cual adopta las políticas, prioridades, propósitos, objetivos, metas y estrategias del Plan Decenal de Salud Pública, comprendiendo también las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud - POS del régimen contributivo y del régimen subsidiado, así como el de riesgos laborales, en coherencia con los perfiles de salud territorial.-En orden a lo anterior, corresponde a la Secretaria de Salud Municipal de Neiva, direccionar todos los procesos y procedimientos de coordinación, vigilancia y garantía de prestación de servicios de salud en todos sus niveles dentro de la municipalidad, así mismo le corresponde a ésta dependencia, formular y ejecutar el Plan de Salud pública de Intervenciones Colectivas mediante el desarrollo de actividades e intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo dirigida a grupos poblacionales a lo largo del curso de vida, de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal De Salud Pública en sus 8 dimensiones y en las prioridades de salud del municipio, a efectos complementar las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad contempladas en el plan Obligatorio de Salud POS, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el PDSP, hace parte del Modelo de Atención Integral en Salud (MIAS) y es complementario para alcanzar el logro de los resultados en salud. E) Dando cumplimiento a lo contemplado en la Resolución 518 de 2015 "Por la cual se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas" en referencia a las disposiciones dirigidas a las entidades territoriales para la gestión de la salud pública, estableciendo directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud de Intervenciones Colectivas -PIC-, señalándose en el artículo 14 de éste pronunciamiento, que la contratación del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas, municipal debía darse con Instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, agregando en el numeral 1 de ésta disposición que "...La entidad territorial contratara prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el



Handwritten mark



MUNICIPIO DE NEIVA  
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

0955-431

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ESE CARMEN EMILIA OSPINA - SECOP I

territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa...”, precisando en todo caso y a continuación, en el numeral 2, que “...En el caso de que estas entidades no demuestren capacidad técnica y operativa para la implementación del Plan de Intervenciones Colectivas, podrán ser contratadas con otro tipo de instituciones, como IPS privadas del municipio, ONG o universidades, siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos”. De igual forma, la Resolución 518/2015 se ocupa de señalar en el Artículo 18 las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes de Intervenciones Colectivas que se contratan anualmente con las Empresas Sociales del Estado, definiendo en su anexo técnico las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ejecutar en el PIC. Que, con la expedición de la Resolución 429 de 2016, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó la Política de Atención Integral en Salud — PAIS, la cual es de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud —SGSSS y de las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, esta política cuenta con un marco estratégico y un marco operacional, que corresponde al Modelo Integral de Atención en Salud —MIAS. Que el Modelo Integral de Atención en Salud -MIAS comprende el conjunto de procesos de priorización, intervención y arreglos institucionales que direccionan de manera coordinada las acciones de cada uno de los integrantes del SGSSS, en el cumplimiento de sus competencias, funciones y responsabilidades con miras a garantizar la integralidad en el cuidado de la salud y el bienestar de la población, teniendo en cuenta las prioridades y metas definidas en el Plan Decenal de Salud Pública y los Planes Territoriales de Salud. F) Que el artículo 5 de la Resolución 429 de 2016 establece que la operación del Modelo Integral de Atención en Salud- MIAS, comprende diez componentes, entre los cuales se encuentra, la Regulación de Rutas Integrales de Atención en Salud-RIAS, entre ellas según el Artículo 6. Rutas Integrales de Atención en Salud— RIAS. En el marco del Modelo Integral de Atención en Salud - MIAS se definen tres tipos de Rutas Integrales de Atención en Salud — RIAS, dentro de las cuales se prioriza la 6.1 **Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud**. Comprende acciones sectoriales e intersectoriales; intervenciones de carácter individual y colectivo, dirigidas a promover la salud, prevenir el riesgo, prevenir la enfermedad y generar cultura del cuidado de la salud en las personas, familias y comunidades, mediante la valoración integral del estado de salud, la detección temprana de alteraciones; la protección específica y la educación para la salud. Esta ruta se aplica para toda la población residente en el territorio. De igual forma, la Resolución 3202 de 2016, adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud — RIAS y adopta un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud —PAIS- entre ellas da prioridad a la implementación de la Ruta Integral De Atención Para La Promoción Y Mantenimiento De La Salud y la Ruta para Población Materno Perinatal. Finalmente, también la Resolución 3280 de 2018 se ocupa de adoptar los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y de la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal, y las directrices para su operación, además deroga las resoluciones 412 de 2000, 769 de 2008 y 1973 de 2008 y modifica el anexo técnico de la resolución 518 de 2015 sobre las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del plan de salud pública de intervenciones colectivas y las consideraciones generales con respecto a las intervenciones, procedimientos y actividades del PIC definidas en un nuevo anexo técnico. En esta forma, se ha considerado viable contratar la ejecución de las citadas asistencias en salud con la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva (H), previa acreditación de su portafolio de servicios y de la idoneidad para atender este tipo de actividades, documentándose y justificándose de ésta forma la necesidad que la entidad desea satisfacer con éste proceso de selección de contratistas, lo que arroja la procedencia de éste trámite. **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO:** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y LA SECRETARIA DE SALUD-EL MUNICIPIO DE NEIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, EN EL DESARROLLO DE SUS DIFERENTES DIMENSIONES, COMPONENTES, ESTRATEGIAS, INTERVENCIONES, ACTIVIDADES E INSUMOS, EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD.**CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: **Obligaciones generales:** 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia,



cy



## MUNICIPIO DE NEIVA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 0955- - - DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ESE CARMEN EMILIA OSPINA - SECOP I

manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. El contratista se obliga a presentar informes mensuales de ejecución, aplicando la metodología establecida por la secretaria con los soportes respectivos y un consolidado final ajustado a las características acordadas, tanto de cumplimiento de actividades, así como en la ejecución financiera, en medio físico y magnético con las respectivas fuentes de verificación, tales como: cronograma de actividades, oficios de presentación de la estrategia y del personal, formato de planeación y ejecución de intervenciones educativas, Actas de ejecución de actividad debidamente diligenciadas y firmadas por la parte institucional y comunitaria, guía metodológica, registro fotográfico (fecha, lugar, Nombre del Hogar o población intervenida), planillas de asistencia y escaneo de todas las evidencias por cada una de las Dimensiones de PDSP y a su vez por cada una de las obligaciones pactadas en el acuerdo. Lo anterior se debe cargar a través del SECOP I dentro de los siete (07) primeros días hábiles mes vencido. 3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 4. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. 5. Realizar apoyo en el 100% de las jornadas, movilizaciones, brigadas, conmemoraciones del calendario de la salud y/o cualquier evento que sea liderado por la Secretaria de Salud Municipal. 6. Impartir capacitación y actualización al recurso humano vinculado al programa, incluyendo contenido, importancia, política del programa y producto esperado. 7. Garantizar la identificación del personal ejecutor del programa (Chaleco, gorra, carnet) y disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas. 8. Hacer seguimiento y evaluación permanente a la ejecución del programa y coordinación interinstitucional con la Secretaria de Salud Municipal y sujetarse en la ejecución del objeto del contrato, al cronograma, descripción de actividades y metas incluidas en la matriz técnica que será el referente de evaluación de desarrollo del mismo. 9. Garantizar el desarrollo del presente contrato, la implementación de las estrategias metodológicas acordadas entre las partes como los formatos establecidos por la dimensión como soporte de la ejecución de las actividades. 10. Asumir la logística para el desarrollo de actividades propuestas, sitios de reunión para el personal operativo, equipos y medios de cómputo, papelería y demás exigencias de ésta naturaleza, garantizando oportunamente el suministro de los insumos para la realización de las actividades y los eventos para el fortalecimiento la salud pública a través de la estrategia MIAS. 11. Suministrar todo tipo de información que requiera la Secretaria de Salud Municipal de Neiva, relativas al programa ejecutado, de acuerdo con las instrucciones que emitidas en ese orden. 12. Manejar los recursos destinados en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato; los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. 13. Las demás establecidas por la ley, en el contrato a que se deduzca de la naturaleza del mismo. **Obligaciones específicas:** Al lado de aquellas conaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales de La E.S.E., las siguientes: 1. Contar durante el plazo de ejecución del convenio, con el personal y apoyo logístico indispensable para la realización de las actividades de campo en cada una de las dimensiones del Plan decenal de salud pública a ejecutar, así: 2. La institución demostrará su capacidad técnica y operativa disponiendo de Un (1) Profesional de la Salud, el cual se encargará de coordinar la ejecución de las acciones del PIC relacionadas a continuación: 2.1. Elaborar y presentar el cronograma de actividades a ejecutar de cada una de las Dimensiones, para el cumplimiento del objeto del acuerdo y los responsables de su ejecución; 2.2. Organizar, participar y hacer seguimiento a la ejecución de las actividades programadas, durante el plazo de ejecución, conforme las directrices trazadas y el cronograma definido y aprobado por la Secretaria de Salud Municipal; 2.3. Consolidar la información que hará parte del informe mensual, por cada una de las dimensiones contenidas en el documento para el desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas del Municipio de Neiva, garantizando el ingreso, mantenimiento y custodia de la información de las historias familiares al sistema de información y demás documentos anexos, salvaguardando los documentos e información; 2.4. Garantizar la digitación, sistematización y análisis de la información obtenida por el equipo de salud en las visitas familiares con aplicación en la historia familiar; 2.5. Hacer seguimiento a la atención de los casos especiales canalizados desde las Dimensiones contenidas en el Plan de intervenciones Colectivas a la Red Prestadora de Servicios de Salud; 3. Adelantar las siguientes actividades operativas respecto de cada Dimensión del PDSP a ejecutar en virtud de éste acuerdo: 3.1. **RESPECTO A LA DIMENSION "SALUD AMBIENTAL":** Un equipo ejecutor el cual estará integrado por: 5 Enfermeras y/o ingeniero ambiental, 20 Auxiliares de Enfermería o técnico en salud pública, 5 bachilleres con



cy



Neiva



## MUNICIPIO DE NEIVA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°

0955- -

DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL

MUNICIPIO DE NEIVA Y ESE CARMEN EMILIA OSPINA - SECOP I

conocimientos básicos en ofimática y 1 Ingeniero de sistemas, encargado de adelantar los contenidos alusivos al **Componente Hábitat Saludable**, mediante la ejecución de las siguientes actividades: **3.1.1.** Realizar en el entorno hogar, el análisis del diagnóstico familiar y sanitario, a través de la caracterización de 20.000 familias de las comunas 1,2, 3, 4, 5, 6 y 7 del ámbito urbano, aplicando en todos los cursos de vida la ficha SIBCAPS y demás documentos anexos definidos a tal efecto por la Secretaría de Salud Municipal; **3.1.2.** Digitar las fichas familiares en el sistema de información comunitario asignado al desarrollo del convenio **3.1.3.** Desarrollar en el entorno hogar la Estrategia "Vivienda saludable" en todos los cursos de vida de las familias intervenidas de las comunas 1,2, 3, 4, 5, 6 y 7 del ámbito urbano, para el mejoramiento de las condiciones caracterizadas en articulación con los planes, programas y proyectos que se desarrollan en el municipio. **3.1.4.** Realizar en el entorno comunitario 50 reuniones con líderes y lideresas de las comunas 1, 2, 3, 4, 5 y 7 del ámbito urbano, en el marco de la estrategia "Entornos Saludables" y búsqueda de sintomáticos respiratorios y piel, manejo en casa de la parotiditis, varicela. Las reuniones deberán dirigirse a la comunidad en general y realizarse con número no inferior de 40 de personas de los diferentes cursos de vida, con una duración de 40 minutos. **3.1.5.** Socializar y sensibilizar la estrategia "Escuela Saludable" en el entorno educativo, a través de 20 sesiones y/o talleres; cada actividad deberá realizarse con una duración de 30 minutos y un mínimo de 40 estudiantes del curso de vida de infancia y adolescencia de 20 instituciones públicas y privadas de las comunas 2, 3, 4 y 7 del ámbito urbano, haciendo énfasis en la identificación de sintomáticos respiratorios y de piel, manejo en casa de la parotiditis y varicela. **3.1.6.** Realizar en el 100% de las comunas a intervenir del ámbito urbano, la búsqueda activa y canalización de sintomáticos respiratorios y de piel, haciendo un reporte mensual de los mismos, en todos los cursos de vida del entorno hogar. **3.1.7.** Realizar en el 100% de las comunas a intervenir del ámbito urbano, la búsqueda activa y canalización de población con discapacidad y población pobre no asegurada- PPNA en todos los cursos de vida del entorno hogar, haciendo un reporte mensual de los mismos; **3.1.8.** Canalizar en el entorno hogar el 100% de las familias a intervenir hacia a los programas de promoción y prevención (planificación familiar, crecimiento y desarrollo, control del joven, control prenatal, control adulto mayor, higiene oral, RCV) de acuerdo a la necesidad identificada en todos los cursos de vida. **3.1.9.** Realizar reporte semanal a la Dimensión Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos, de las mujeres que se identifiquen en gestación a través de la caracterización de las 20.000 familias de las comunas 1,2, 3, 4, 5, 6 y 7 del ámbito urbano. **3.2. RESPECTO A LA DIMENSION "VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES":** Un equipo ejecutor el cual estará integrado por: 6 Instructores físicos, 2 Enfermeras, encargados de adelantar los contenidos alusivos al **Componente Modos Condiciones Y Estilos De Vida Saludable**, mediante la ejecución de las siguientes actividades: **3.2.1.** Conformar en el entorno comunitario del ámbito urbano, 20 Clubes de Estilos de Vida Saludable con un mínimo de treinta (30) personas de los diferentes cursos de vida (infancia, juventud, adultez y vejez), intervenidos tres veces por semana, con una duración de 1 hora, para promover con ellos conocimientos, actitudes y prácticas con respecto a los hábitos saludables, de acuerdo a las directrices del Programa Buenos Hábitos, Más Salud. **3.2.2.** Realizar en el entorno comunitario del ámbito urbano, 20 talleres en los Clubes de Estilos de Vida Saludable (Un Taller por club), con una duración de 30 minutos y un mínimo de 30 personas de los diferentes cursos de vida (infancia, juventud, adultez y vejez) para incrementar conocimientos sobre prácticas saludables en actividad física, alimentación saludable, espacios 100% libres de humo de tabaco, prevención del consumo de alcohol, entre otras y la prevención de las enfermedades no transmisibles (hipertensión, diabetes mellitus, EPOC, etc.), de acuerdo a las directrices del Programa Buenos Hábitos, Más Salud; **3.2.3.** Realizar en el entorno comunitario del ámbito urbano, 50 jornadas de promoción de estilos de vida saludable en 5 Centros Vida (10 Jornadas por Centro), con una duración de 1 hora y un mínimo de 100 adultos mayores del curso de vida vejez, para promover conocimientos, actitudes y prácticas de hábitos saludables, de acuerdo a las directrices del Programa Buenos Hábitos, Más Salud; **3.2.4.** Realizar en el entorno educativo del ámbito urbano, 50 jornadas de promoción de hábitos saludables en instituciones educativas (una jornada por institución), con una duración de 1 hora y un mínimo de 150 personas de los diferentes cursos de vida (primera infancia, infancia y adolescencia) para promover acciones de actividad física, alimentación saludable y espacios 100% libres de humo de tabaco, prevención del consumo de alcohol, entre otras, de acuerdo a la metodología de las campañas establecida por el Programa Buenos Hábitos Más, Salud de la SSM; **3.2.5.** Brindar en el entorno comunitario del ámbito urbano, 60 consejerías de hábitos saludables en hogares familiares, interviniendo cada hogar familiar con una duración de 1 hora y un mínimo de cuatro (4) personas de todos los cursos de vida, desarrollando acciones de alimentación saludable, actividad física, y espacios 100% libres de humo de tabaco, prevención del consumo de alcohol, y prevención de las enfermedades no transmisibles, a través de la metodología y el material IEC diseñado por el Programa Buenos Hábitos, Más Salud de la SSM. Además, deberá realizar el reporte





## MUNICIPIO DE NEIVA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 0955- - - DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ESE CARMEN EMILIA OSPINA - SECOP I

digitalizado de la información; 3.2.6. Brindar información en salud en el entorno laboral del ámbito urbano a 240 tenderos de los diferentes cursos de vida (juventud, adultez y vejez) sobre los derechos del no fumador y obligaciones de los propietarios definido en la Ley 1335 del 2009, apoyados con la estrategia del Programa Buenos Hábitos, Más Salud: "Enciende la vida, apaga el tabaco", orientada a promover los espacios libres de humo de tabaco; 3.2.7. Brindar información en salud en el entorno comunitario del ámbito urbano a 600 personas de los diferentes cursos de vida (adolescencia, juventud, adultez y vejez) sobre la importancia del transporte activo con la estrategia "Escaleras es Actividad Física", de acuerdo a las directrices establecidas por el Programa Buenos Hábitos Más, Salud de la SSM; 3.2.8. Realizar en el entorno comunitario del ámbito urbano, 10 Jornadas de movilización masiva de Promoción de Estilos de Vida Saludable, con un mínimo de 100 personas por jornada de los diferentes cursos de vida (infancia, adolescencia, Juventud, adultez y vejez) y una duración de 3 horas, donde se evidencie la articulación con otras instituciones y la participación de todos los grupos poblacionales, de acuerdo a las directrices establecidas por el Programa Buenos Hábitos Más, Salud de la SSM; 3.2.9. Realizar en el entorno comunitario del ámbito rural, 5 Jornadas de movilización masiva de Promoción de Estilos de Vida Saludable, con un mínimo de 50 personas de los diferentes cursos de vida (infancia, adolescencia, Juventud, adultez y vejez) y una duración de 3 horas, donde se evidencie la articulación con otras instituciones y la participación de todos los grupos poblacionales, de acuerdo a las directrices establecidas por el Programa Buenos Hábitos Más, Salud de la SSM; 3.2.10. Realizar en el entorno laboral del ámbito urbano, 1 evento de movilización masiva de Promoción de Estilos de Vida Saludable, con un mínimo de 200 personas de los diferentes cursos de vida ( adolescencia, Juventud, adultez y vejez) y una duración de 3 horas, donde se evidencie la articulación con otras instituciones y la participación de todos los grupos poblacionales, de acuerdo a las directrices establecidas por el Programa Buenos Hábitos Más, Salud de la SSM; 3.2.11. Realizar en el entorno educativo del ámbito urbano, 10 jornadas de capacitación en temas de salud oral visual, auditiva, comunicativa (1 en cada institución educativa), con un mínimo de 30 padres de familias de los diferentes cursos de vida (Adolescencia, Juventud, Adultez) y una duración de 1 hora, en las sedes educativas priorizadas según los lineamientos del Programa Buenos Hábitos, Más Salud; 3.2.12. Realizar en el entorno educativo del ámbito urbano, 4 actividades de educación, con un mínimo de 100 personas del curso de vida infancia y una duración de 1 hora, en el marco de las estrategias SOMOS TODOS OIDOS y AMOR POR EL SILENCIO, para promover conductas protectoras de la salud auditiva y comunicativa; 3.2.13. Realizar en el entorno laboral del ámbito urbano, 30 jornadas de promoción de estilos de vida saludable, con una duración de 1 hora y un mínimo de 20 personas de los diferentes cursos de vida (Juventud, adultez y vejez), para promover la alimentación saludable, actividad física y espacios 100% libres de humo de tabaco, prevención del consumo de alcohol, entre otras, de acuerdo a las directrices del programa Buenos hábitos Más Salud; 3.2.14. Realizar en el entorno comunitario del ámbito urbano, 12 actividades educativas para el desarrollo de capacidades (incluye capacitaciones, talleres, información en salud y evaluación de las mismas), dirigido a líderes comunitarios, con un mínimo de 20 personas de los diferentes cursos de vida (Juventud, adultez y vejez) y una duración de 2 horas, sobre el desarrollo de estrategias efectivas que fortalezcan la adherencia a las prácticas y hábitos saludables, de acuerdo a las directrices establecidas por el Programa Buenos Hábitos Más, Salud de la SSM; 3.2.15. Elaborar y publicar 5 unidades de material informativo y educativo (1 publicación mensual) que fortalezca prácticas y hábitos saludables de los diferentes cursos de vida (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y adultez) y oriente sobre la prevención de las enfermedades no transmisibles. Así como la divulgación de mensajes y la información relevante del Programa Buenos Hábitos, más Salud, a través de redes sociales (tales como: Facebook, whatsApp, Twitter, Instagram, linkend); 3.2.16. Digitar en formato Excel y digitalizar toda información de los participantes en las actividades del Programa Buenos Hábitos Más, Salud de la SSM, con el fin de que se utilice como herramienta informativa y comunicativa para promover prácticas y hábitos saludables, de acuerdo a las directrices establecidas por el Programa Buenos Hábitos Más, Salud de la SSM. En cuanto a los contenidos alusivos al **Componente Condiciones Crónicas Prevalentes** mediante la ejecución de las siguientes actividades: 3.2.17. Realizar en el entorno comunitario del ámbito urbano, 32 jornadas de identificación de factores de riesgo de la siguiente manera: 20 jornadas con un mínimo de 30 personas en clubes de estilos de vida saludable y 12 eventos en fechas conmemorativas, con un mínimo de 100 personas de los diferentes cursos de vida (adolescencia, Juventud, adultez y vejez), en el marco de la estrategia "Conoce tu Riesgo y Peso Saludable", así como el reporte de la información de acuerdo a los parámetros establecidos por el Programa Buenos Hábitos, Más Salud; 3.2.18. Realizar en el entorno comunitario de la zona urbana del municipio 10 talleres (1 en cada comuna), con una duración de 1 hora y un mínimo de 20 actores comunitarios de los diferentes cursos de vida (Juventud, adultez y vejez) sobre identificación de signos y síntomas de alarma sobre autoexamen de mama, testículos y de piel; 3.2.19. Realizar en el entorno comunitario del ámbito urbano, 10



**MUNICIPIO DE NEIVA**  
**SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 0955- - - DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ESE CARMEN EMILIA OSPINA - SECOP I

jornadas de educación en salud a un mínimo de 60 personas de los diferentes cursos de vida (infancia, adolescencia, juventud, adulto y vejez) con intervención directa de cada participante del programa Buenos Hábitos, Más Salud, sobre la prevención de las enfermedades no transmisibles (hipertensión, diabetes mellitus, EPOC, enfermedad renal, etc.) y promoción de hábitos saludables, haciendo uso del material IEC, diseñado por la Secretaria de Salud Municipal; **3.2.20.** Realizar 10 talleres en el entorno comunitario de cada una de las comunas del ámbito urbano, con un mínimo de 20 actores comunitarios de los diferentes cursos de vida (juventud, adulto y vejez) y una duración de 1 hora, sobre identificación de signos y síntomas de alarma en cáncer infantil, importancia de asistir a controles de crecimiento y desarrollo, según los lineamientos del Programa Buenos Hábitos, Más Salud; **3.2.21.** Identificar en el entorno comunitario del ámbito urbano, factores de riesgo para enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) con herramientas validadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el índice de BRINKMAN y cuestionarios breves para EPOC dirigido a 200 personas de los diferentes cursos de vida (juventud, adultez y vejez) en el marco de las campañas de los espacios 100% libres de humo de tabaco del Programa Buenos Hábitos, Más Salud. Así como el reporte digitalizado de la información; **3.2.22.** Realizar en el entorno educativo del ámbito urbano, 5 talleres teórico prácticos, con un mínimo de 80 personas por curso de vida infancia y una duración de 3 horas, para la identificación de los defectos refractivos (miopía, astigmatismo, hipermetropía y ambliopía) en el marco de la estrategia "Veo Bien Aprendo Bien", haciendo seguimiento a los casos identificados que permita la canalización efectiva hacia los servicios de acuerdo a la EAPB correspondiente. **3.3. RESPECTO A LA DIMENSION "CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL":** Un equipo ejecutor el cual estará integrado por: 6 Psicólogos; encargado de adelantar los contenidos alusivos al **Componente Promoción De La Salud Mental Y La Convivencia**, mediante la ejecución de las siguientes actividades: **3.3.1.** Implementar en 10 instituciones priorizadas del entorno educativo del ámbito urbano, la estrategia "Involucramiento parental" para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, dirigida a 1800 padres de familia y/o cuidadores de los diferentes cursos de vida / Adultez y vejez) con hijos en edades comprendidas entre los 10 y los 17 años; **3.3.2.** Implementar en 10 instituciones educativas priorizadas del entorno educativo, la estrategia ZOE dirigida a rectores, docentes, personal administrativo y de servicios, estudiantes, padres de familia, líderes comunitarios, para fortalecer la comunidad educativa de 1800 estudiantes y sus redes, en la prevención de riesgos de exclusión y estigma social de las personas que han consumido sustancias psicoactivas SPA. **3.3.3.** Implementar en 10 instituciones educativas priorizadas del entorno educativo, la estrategia Habilidades Para La Vida, dirigida a 60 docentes, directivos docentes y psico-orientadores para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta a las influencias ambientales y sociales, en todos los cursos de vida; **3.3.4.** Educar en el desarrollo del módulo N°7 componente dinámica familiar de la estrategia "Vivienda Saludable" del entorno hogar, cuarenta (40) familias caracterizadas en todos los cursos de vida, a través de las fichas SIBCAPS de las comunas priorizadas del ámbito urbano; **3.3.5.** Realizar el seguimiento a los casos priorizados en salud mental por la estrategia entornos saludables, mediante la utilización de la herramienta ficha SIBCAPS a las familias intervenidas de las comunas priorizadas; En cuanto a los contenidos alusivos al **Componente Prevención Y Atención Integral A Problemas Y Trastornos Mentales Y Las Diferentes Formas De La Violencia**, mediante la ejecución de las siguientes actividades: **3.3.6.** Conformar 4 redes de apoyo dirigido a 130 estudiantes de instituciones priorizadas del entorno educativo, para la prevención del consumo de spa, intento de suicidio, violencias y embarazo en adolescentes, para mejorar la capacidad de respuesta en las comunidades frente a estas problemáticas sociales y de salud en el ámbito urbano municipio de Neiva; **3.3.7.** Conformar en el entorno comunitario 6 redes comunitarias dirigidas a 100 personas de los diferentes cursos de vida de las comunas 6, 8,9 y 10 del ámbito urbano, en temas a de salud mental tales como: suicidio, consumo de sustancias psicoactivas SPA y violencias con énfasis en género, para mejorar la capacidad de respuesta en las comunidades frente a estas problemáticas sociales y de salud en el municipio de Neiva. **3.3.8.** Conformar en el entorno comunitario 3 grupos de ayuda mutua en temas de salud mental tales como: suicidio, consumo de spa y violencias para mejorar la capacidad de respuesta en las comunidades frente a estas problemáticas sociales, dirigido a 120 personas de los diferentes cursos de vida de las comunas priorizadas según caracterización del ámbito urbano; **3.3.9.** Desarrollar en el entorno comunitario, la estrategia "Hogar-Seguro – Hogar Amoroso" y la "Cartilla Del Buen Trato" para la prevención del maltrato y el abuso sexual, en 6 Centros De Desarrollo Infantil- CDI y 1 hogar y/o Centro De Vida De Adulto Mayor de las comunas priorizadas del ámbito urbano, dirigida a un número no inferior de 210 personas entre ellas agentes educativos, auxiliares pedagógicos, psicólogos, auxiliares de enfermería, nutricionista, fisioterapeuta y equipo administrativo y/o cuidadores de niños y niñas de primera infancia e infancia, adultos mayores y personas en condición de discapacidad; **3.3.10.** Realizar en el entorno educativo 20 talleres para el desarrollo de capacidades en protocolo de identificación y referencia de eventos en salud



est



## MUNICIPIO DE NEIVA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 0955- - - DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ESE CARMEN EMILIA OSPINA - SECOP I

mental, violencias sexuales y de género, además de la promoción de iniciativas de sensibilización que involucren a la población y enfoque de equidad de género y el impulso de procesos de nuevas masculinidades y feminidades; con una duración de 2 horas y dirigido a un número no inferior de 600 docentes, directivos docentes y padres de familia de los diferentes cursos de vida (Juventud, adultez y vejez) de las comunas 6, 7, 8,9 y 10 de instituciones educativas no intervenidas en el ámbito urbano del municipio; 3.3.11. Conformar en el entorno comunitario 4 grupos de ayuda mutua en salud mental, integrada por un número no inferior a 20 personas pertenecientes de la población víctima del conflicto armado PVCA de los diferentes cursos de vida del ámbito urbano del municipio de Neiva; 3.3.12. Atender en el entorno comunitario las solicitudes presentadas por familias y/o comunidad en general, para realizar intervenciones breves y/o motivacionales en los diferentes cursos de vida del ámbito urbano, teniendo en cuenta el riesgo de afectación por el evento en particular, aplicando tamizaje y canalizando hacia los servicios de salud del municipio. Según programación. **3.4. RESPECTO A LA DIMENSION "SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL":** Un equipo ejecutor el cual estará integrado por: 1 Enfermera, 1 Nutricionista y 4 Auxiliares de enfermería o técnico en salud pública; encargado de adelantar los contenidos alusivos al Componente Consumo Y Aprovechamiento Biológico De Alimentos, mediante la ejecución de las siguientes: 3.4.1. Desarrollar desde el entorno hogar 4 Jornadas de salud en conjunto con las EAPB, en las comunas 6, 8, 9 y 10 del ámbito urbano, priorizando la población ubicada en asentamientos, realizando tamizaje antropométricos que permitan la identificación y efectiva canalización a los servicios de salud de casos de desnutrición en la primera infancia y se brinde información en seguridad alimentaria y nutricional logrando intervenir a mínimo 200 familias en todos los cursos de vida; 3.4.2. Realizar en el entorno comunitario, una jornada continua de desparasitación antihelmíntica, dirigida a 1000 niños y niñas de primera infancia del ámbito rural y urbano, para lo cual deberá articularse con las aseguradoras, SSM y ESE Carmen Emilia Ospina en el marco de la estrategia nacional de quimioterapia antihelmíntica, que permita reducir la anemia en la primera infancia del municipio. (Sujeto a la entrega del desparasitante por parte de la Secretaría de Salud Departamental del Huila); 3.4.3. Realizar en el entorno comunitario, la celebración de la "Semana Mundial De Lactancia Materna" que beneficie la primera infancia en niños y niñas menores de 2 años, mediante acciones dirigidas a un mínimo de 500 personas de la comunidad en general pertenecientes a diferentes cursos de vida (Adolescencia-Juventud-adulter-vejez) del ámbito urbano y rural del municipio de Neiva; 3.4.4. Identificar en el entorno institucional y comunitario, la oferta existente de instituciones, grupos comunitarios, entidades públicas y privadas, entre otras organizaciones del municipio, propiciando la eventual conformación de la red de donantes y de apoyo a la estrategia "Banco De Leche Humana- BLH Del Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo"; además de promocionar esta estrategia en los diferentes cursos de vida (Adolescencia-Juventud-adulter) de 6 organizaciones o grupos comunitarios integrados por un número no inferior a 15 personas del ámbito urbano del municipio de Neiva; 3.4.5. Realizar en el entorno comunitario 15 talleres prácticos sobre lactancia materna y alimentación complementaria, dirigidos a familias de niños y niñas menores de 2 años del ámbito urbano y rural (Caguán, Fortalecillas) con el fin de contribuir a la reducción de la prevalencia de desnutrición global (2,6%) en la primera infancia. Los talleres deberán desarrollarse con una duración de 1 hora y una asistencia no inferior a 15 personas pertenecientes a los diferentes cursos de vida (Adolescencia-Juventud-adulter y vejez), además de involucrar en su convocatoria y realización las juntas de acción comunal; 3.4.6. Realizar en el entorno comunitario 2 jornadas de sensibilización sobre alimentación saludable con énfasis en reducción de consumo de sal/sodio, azúcar y grasas saturadas, dirigido a representantes, propietarios, administradores, cocineros y/o chefs de los diferentes cursos de vida (-Juventud-adulter, vejez). Las jornadas deberán contar con la participación de un número no inferior a 60 establecimientos del sector gastronómico (restaurantes comerciales y panaderías) del ámbito urbano, con el fin de mantener bajos índices de prevalencia de sobrepeso y obesidad en la población de 18 a 64 años; 3.4.7. Brindar información en seguridad alimentaria, en articulación con el sector de las comunicaciones, sector comercial, transporte, salud y otros sectores claves para posibilitar la divulgación de mensajes que promuevan una alimentación saludable en todo el curso de vida, desde la primera infancia hasta la vejez, haciendo énfasis en la reducción del consumo de azúcar, sal/sodio y grasas saturadas, aumento de consumo de frutas y verduras y alimentos fuente de hierro, para lo cual se deberán diseñar y/o elaborar 2 audios y 3 posters digitales con mensajes dirigidos a la comunidad en general. Los mensajes deberán ser difundidos en el entorno comunitario, haciendo uso de plataformas digitales, páginas web, redes sociales, entre otras en un mínimo de 50 entidades o empresas contribuyendo así a mantener la prevalencia de Sobrepeso y obesidad en la población de 18 a 64 años; 3.4.8. Desarrollar en 20 instituciones del entorno educativo, un espacio de sensibilización que promueva la necesidad de mejorar la alimentación en la Infancia y adolescencia escolarizada, haciendo énfasis en la reducción del consumo de azúcar-sodio y grasas saturadas. La intervención deberá tener una duración de 1



ey



Neiva



## MUNICIPIO DE NEIVA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 0955- - - DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ESE CARMEN EMILIA OSPINA - SECOP I

hora y una asistencia mínima de 70 padres de familia por sesión, con el fin de mantener bajos índices de prevalencia de sobrepeso y obesidad en la población escolarizada del ámbito urbano; 3.4.9. Crear una alianza estratégica, que integre diferentes actores tales como: SENA, FENALCO, Cámara de Comercio de Neiva, restaurantes, almacenes de cadena, FRUVER y otras entidades que contribuyan en la promoción de una alimentación saludable en todo el curso de vida, desde la primera infancia hasta la vejez, con el fin de realizar un número no inferior de 10 talleres demostrativos en preparación de frutas, verduras, leguminosas y el uso de especias para disminuir el consumo de sal, que permitan mantener bajos índices prevalencia de sobrepeso y obesidad en la población de 18 A 64 Años. Los talleres deberán realizarse en espacios con afluencia masiva de público en el entorno comunitario del ámbito urbano, dirigidos a un mínimo de 20 personas de todos los cursos de vida de la comunidad en general, con una duración de 30 minutos; 3.4.10. Desarrollar en el sector gastronómico del entorno comunitario, acciones de articulación con el SENA-, SSM, SSD y entidades afines, promoviendo la implementación de la estrategia nacional para la reducción del consumo de sal/sodio, mediante la intervención de un número no inferior a 3 restaurantes, con propósito de modificar conductas frente a la alimentación de la comunidad en general y mantener bajos índices de prevalencia en sobrepeso y obesidad durante todo el curso de vida de la población de 18 A 64 Años del ámbito urbano del municipio; 3.4.11. Desarrollar en el entorno comunitario, una estrategia de información, educación y comunicación en seguridad alimentaria, mediante la elaboración, difusión y entrega de 100 piezas comunicativas que contengan mensajes alusivos a desestimular la ingesta de sodio desde la primera infancia hasta la vejez. La estrategia deberá realizarse en un número no inferior de 100 restaurantes del ámbito urbano, con el propósito de beneficiar a la comunidad en general del municipio de Neiva; 3.4.12. Realizar en instituciones del entorno educativo, una jornada continua de desparasitación antihelmíntica, dirigida a 5.000 escolares de los cursos de vida de infancia y adolescencia del ámbito rural y urbano, en el marco de la estrategia nacional de quimioterapia antihelmíntica. (sujeto a la entrega del desparasitante por parte de la Secretaria de Salud Departamental del Huila).

**3.5. RESPECTO A LA DIMENSION "SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS":** Un equipo ejecutor el cual estará integrado por: 4 Enfermeras; encargado de adelantar los contenidos alusivos al **Componente Promoción De Los Derechos Sexuales Y Derechos Reproductivos**, mediante la ejecución de las siguientes actividades:

3.5.1 Realizar en el entorno comunitario 350 pruebas rápidas con asesoría pre y post VIH a población vulnerable (LGBT) del ámbito urbano, distribuidas en población de diferentes cursos de vida (Adolescencia-Juventud-adultez y vejez) así: 150 pruebas en Hombre que tiene sexo con Hombre (HSH), 50 pruebas en población Trans y 150 pruebas en personas que ejercen prostitución.

3.5.2. Realizar entorno comunitario 15 talleres para la prevención de infecciones de transmisión sexual, uso correcto y consistente del condón y promoción de prueba rápida para VIH, cada taller con una duración de 1 hora y un mínimo 10 personas de los diferentes cursos de vida (Adolescencia-Juventud-adultez y vejez) del el ámbito urbano; No obstante los talleres deberán dirigirse a la población vulnerable priorizadas de la siguiente forma: 5 talleres para Hombre que tiene sexo con Hombre (HSH), 5 talleres a población Trans y 5 talleres para mujeres que ejercen prostitución.

3.5.3. Adquirir y entregar 15.000 preservativos masculinos acorde a la normatividad vigente para adquisición y almacenamiento de condones, con el fin de prevenir las ITS y el embarazo no deseado a través de actividades de información y educación en salud, distribuidos a las poblaciones personas de los diferentes cursos de vida (Adolescencia-Juventud-adultez y vejez) así: 1200 para hombres que tienen sexo con otros hombres (HSH), 600 para mujeres Trans, 1200 en mujeres que ejercen prostitución, 1080 a jóvenes en el entorno educativo del ámbito urbano y 135 en el entorno educativo del ámbito rural, 225 en la comunidad en general del ámbito urbano y 10560 a todas las poblaciones del entorno comunitario en las diferentes conmemoraciones.

3.5.4. Realizar en el entorno comunitario 38 talleres sobre la ruta de atención materna (inicio temprano de controles prenatales, importancia de asistir a todos los controles y realizar exámenes, del parto institucional y la lactancia materna), Prevención de ITS durante la gestación y derechos sexuales y reproductivos (IVE y anticoncepción), cada taller con una duración de 1 hora y un mínimo 10 personas (Madres comunitarias, padres de familia) de los diferentes cursos de vida (Adolescencia-Juventud-adultez y vejez); No obstante, los talleres deberán dirigirse a la población hogares FAMI priorizados de la siguiente forma: 35 talleres en los hogares FAMI del ámbito urbano, y 3 talleres en los centros poblados de Caguán, Fortalecillas y Vegalarga del ámbito rural.

3.5.5. Realizar en el entorno comunitario 3 talleres sobre la importancia del inicio temprano de controles prenatales, parto institucional y la lactancia materna e IVE, así como el fomento de la participación del hombre y de la comunidad en el cuidado de la gestante y el recién nacido, cada taller con una duración de 1 hora y un mínimo 15 personas (Líderes comunitarios,) de los diferentes cursos de vida (Adolescencia-Juventud-adultez y vejez); No obstante, 2 talleres deberán dirigirse a líderes de juntas de acción comunal del ámbito urbano y 1 taller dirigido a líderes de juntas de acción comunal del ámbito rural en el corregimiento de Cáguan.

3.5.6. Realizar



Neiva  
LA RAZÓN DE TODOS

17



MUNICIPIO DE NEIVA
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 0955- - 3 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ESE CARMEN EMILIA OSPINA - SECOP I

entorno educativo 10 talleres para el fortalecimiento de 5 redes institucionales conformadas en la vigencia anterior dentro el proyecto "Jóvenes En La Juega, Por Una Sexualidad Responsable"; cada red institucional conformada deberá intervenirse mediante 2 talleres, cada uno con una duración de 1 hora y un mínimo 15 personas (Estudiantes) de los diferentes cursos de vida (Adolescencia-Juventud) del ámbito urbano. 3.5.7. Realizar en el entorno educativo, 1 actividades de Movilización Social para conmemorar la semana andina de la prevención de embarazo en adolescentes y el día mundial de respuesta al VIH, dentro el proyecto "Jóvenes En La Juega, Por Una Sexualidad Responsable", dichas actividades deberán articularse con las 5 redes institucionales previamente conformadas, con una duración de 2 horas y un mínimo 50 personas (Padres de familia, Estudiantes, Docentes, Directivos) de los diferentes cursos de vida (Adolescencia-Juventud-adultez y vejez) del ámbito urbano. 3.5.8. Conformar en el entorno educativo y comunitario, 17 redes dentro el proyecto "Jóvenes En La Juega, Por Una Sexualidad Responsable", las redes deberán conformarse con un número no inferior a 15 integrantes del curso de vida de adolescentes, de la siguiente manera: 10 redes en instituciones educativas del ámbito urbano, 2 redes en instituciones educativas del ámbito rural, 2 redes universitarias y 3 redes comunitarias del ámbito urbano.3.5.9. Realizar entorno educativo y comunitario 85 talleres, dirigido a las 17 redes institucionales y comunitarias conformadas en esta vigencia dentro el proyecto "Jóvenes En La Juega, Por Una Sexualidad Responsable", los cuales deberán estar enfocados en la prevención del embarazo en adolescentes, infecciones de transmisión sexual, proyectos de vida, conocimiento del cuerpo, prevención de ITS y prevención de la violencias basadas en género; cada red institucional conformada deberá intervenirse mediante un mínimo de 5 talleres, cada uno con una duración de 1 hora y un mínimo 15 integrantes del curso de vida de adolescentes del ámbito urbano y rural, de acuerdo a plan de capacitación (sesión educativa) concertado y avalada. 3.5.10. Realizar en el entorno comunitario, 1 actividades de Movilización Social para conmemorar la semana andina de la prevención de embarazo en adolescentes, violencia contra las mujeres y el día mundial de respuesta al VIH, dichas actividades deberán llevarse a cabo con una duración de 3 horas y un mínimo 100 personas de la comunidad en general de los diferentes cursos de vida (Adolescencia-Juventud-adultez y vejez) del ámbito urbano.3.6. RESPECTO DEL PROGRAMA DE "VIDA SALUDABLE LIBRE DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES": Un equipo ejecutor el cual estará integrado por: 4 Auxiliares de Enfermería o técnico en salud pública, 1 Enfermera (SAN); encargado de adelantar los contenidos alusivos Componente Enfermedades emergentes, re-emergentes y desatendidas mediante la ejecución de las siguientes actividades: 3.6.1. Conformar en el entorno comunitario, 4 redes de apoyo de pacientes y ex pacientes de tuberculosis (TB), cada red deberá contar con una representación mínima de 3 pacientes y 5 ex pacientes de tuberculosis y sus respectivos contactos, que se encuentren en los cursos de vida de juventud, adultez y vejez en las comunas 1, 6, 8 y 9, del ámbito urbano. 3.6.2. Realizar en el entorno comunitario, 20 sesiones de educativas, donde se fortalezca y aborde en los cursos de vida de juventud, adultez y vejez, la protección de la salud, prevención, reconocimiento de signos y síntomas, tratamiento y TAES comunitario, basados en el Plan Estratégico Colombia Hacia el Fin de la Tuberculosis 2016 - 2025; las sesiones deberán realizarse con una duración de 1 hora y un mínimo de 5 sesiones en cada una de las redes de apoyo de pacientes, ex pacientes y contactos de TB previamente conformadas en el ámbito urbano. 3.6.3. Conformar en el entorno comunitario, 1 red de apoyo de pacientes y ex pacientes de la enfermedad de Hansen, la red deberá estar representada como mínimo con 1 paciente y 1 ex paciente de Hansen y sus respectivos convivientes, que se encuentren en los cursos de vida de juventud, adultez y vejez en la comuna 6 del ámbito urbano. 3.6.4. Conformar en el entorno comunitario, 1 red de apoyo de pacientes y ex pacientes de la enfermedad de Hansen, la red deberá estar representada como mínimo con 1 paciente y 1 ex paciente de Hansen y sus respectivos convivientes, que se encuentren en los cursos de vida de juventud, adultez y vejez en el corregimiento de Fortalecillas del ámbito rural. 3.6.5. Realizar en el entorno comunitario 3 sesiones de educativas sobre prevención e identificación de la discapacidad y difusión del Plan Estratégico Colombia Libre de Hansen 2016 - 2025, donde se fortalezca la red de apoyo de Hansen, previamente conformada en los cursos de vida de juventud, adultez y vejez de la comuna 6 del ámbito urbano, las sesiones deberán realizarse con una duración mínima de 1 hora. 3.6.6. Realizar en el entorno comunitario 3 sesiones de educativas sobre prevención e identificación de la discapacidad y difusión del Plan Estratégico Colombia Libre de Hansen 2016 - 2025, donde se fortalezca la red de apoyo de Hansen, previamente conformada en los cursos de vida de juventud, adultez y vejez del corregimiento de Fortalecillas del ámbito rural, las sesiones deberán realizarse con una duración mínima de 1 hora. En cuanto a los contenidos alusivos al Componente Enfermedades Inmunoprevenibles mediante la ejecución de las siguientes actividades: 3.6.7. Desarrollar capacidades en el entorno comunitario, formando un número no inferior de 33 voluntarios o líderes comunitarios, de los cuales se formaran 3 voluntarios por comuna urbana y 1 por corregimiento de los diferentes cursos de vida (Adolescencia, juventud, adultez y

Handwritten mark



**MUNICIPIO DE NEIVA**  
**SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 0955--2019  
MUNICIPIO DE NEIVA Y ESE CARMEN EMILIA OSPINA - SECOP I

DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL

vejez), que permitan fortalecer la comunicación y la movilización social relacionada con la demanda inducida y adherencia al programa ampliado de inmunizaciones-PAI en las 10 comunas del ámbito urbano y en los corregimientos de Caguán, Fortalecillas y Vegalarga del ámbito rural del municipio.

**3.7. RESPECTO A LA DIMENSION "SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES":** El cual estará integrado por todo el equipo de manera transversal; encargado de articular el desarrollo del Componente Gestión Integral de riesgos en emergencias y desastres mediante la ejecución de las siguientes actividades: **3.7.1.** Articular con el Componente De Desarrollo Integral De Niños Niñas Y Adolescentes de la Dimensión Gestión diferencial en poblaciones vulnerables, la realización de 2 talleres lúdico educativos en el entorno comunitario de los corregimientos de Fortalecillas y el Caguán del ámbito urbano y rural, dirigido a 50 niños y niñas de primera infancia beneficiarios de los Hogares Comunitarios 0-5, para promover la atención integral a las enfermedades prevalentes de la infancia con énfasis en prevención de EDA, IRA, varicela, parotiditis, *prevención de accidentes en el hogar* y canalización al programa de detección temprana de alteraciones de Crecimiento y Desarrollo. **3.7.2.** Realizar en el entorno comunitario 10 jornadas de educación para la salud, con énfasis en promoción y prevención de emergencias y desastres, que permita el fortalecimiento y desarrollo de capacidades como primer respondiente. Las jornadas deberán realizarse de forma articulada con cada uno de los equipos PIC de las diferentes dimensiones, con una duración de 2 horas y número no inferior a 50 personas de los diferentes cursos de vida, en cada una de las 10 comunas del ámbito urbano del Municipio de Neiva. **3.7.3.** Apoyar la ejecución de la campaña "Cero Pólvora" que busca prevenir el uso de la pólvora, participando activamente de todas las jornadas que sean programadas por la Secretaria De Salud Municipal para las diferentes festividades de la ciudad de Neiva.

**3.8. RESPECTO A LA DIMENSION "SALUD Y ÁMBITO LABORAL":** Un equipo ejecutor el cual estará integrado por: 1 profesional en salud ocupacional y 2 bachilleres con conocimiento básicos en ofimática; encargado de adelantar los contenidos alusivos al Componente De Seguridad Y Salud En El Trabajo, mediante la ejecución de las siguientes actividades **3.8.1** Caracterizar mediante el Instrumento establecido por el Ministerio de Salud, en el entorno laboral del ámbito urbano, 1500 trabajadores informales de los diferentes cursos de vida (Infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez); incluyendo el ejercicio de la prostitución, además de niños, niñas y adolescentes trabajadores migrantes para la gestión oportuna de casos y canalización hacia los servicios; **3.8.2** Ingresar el 100% de los instrumentos de caracterización aplicados a la plantilla virtual asignada para esta obligación; **3.8.3** Desarrollar en el entorno laboral informal una estrategia educativa dirigida a población caracterizada de los diferentes cursos de vida (adolescencia, juventud, adultez y vejez) del ámbito urbano, mediante la divulgación de la ruta de afiliación a ARL que facilite el acceso al Sistema General de Riesgos Laborales, sensibilizando en los beneficios y garantías de conformidad con la Ley 1562 de 2012, Decreto 1563 de 2016 y Resolución 144 de 2017; **3.8.4** Realizar el análisis del diagnóstico situacional de la población trabajadora informal, con base en los instrumentos de caracterización aplicados, determinando sus condiciones de salud y los riesgos propios de sus actividades económicas; **3.8.5** Conformar en el entorno laboral 5 grupos integrados con un mínimo de 10 trabajadores informales de los diferentes cursos de vida (adolescencia, juventud, adultez y vejez) del ámbito urbano, para fomentar una cultura preventiva y la participación en la protección de la salud en el trabajo en el marco de la estrategia "REBUSQUESE"; **3.8.6** Brindar información en salud en el entorno laboral, dirigida al 100% de la población informal caracterizada de los diferentes cursos de vida (Infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez) del ámbito urbano, encaminada a prevenir los accidentes y enfermedades laborales de conformidad con los peligros y riesgos identificados en la caracterización.

**3.9. RESPECTO A LA DIMENSION "GESTION DIFERENCIAL EN POBLACIONES VULNERABLES":** Un equipo ejecutor el cual estará integrado por: 2 Enfermeras y/o Nutricionista, 4 Auxiliares de enfermería o técnicos en salud pública (SAN), encargado de adelantar los contenidos alusivos al Componente De Desarrollo Integral De Niños Niñas Y Adolescentes mediante la ejecución de las siguientes actividades: **3.9.1.1.** Realizar en el entorno comunitario, 10 talleres educativos en las comunas 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del ámbito urbano, dirigido a 300 padres de familia de niños y niñas de primera infancia beneficiarios de los Hogares Comunitarios 0-5 y FAMI, para promover la atención integral a las enfermedades prevalentes de la infancia con énfasis en prevención de EDA, IRA, varicela y parotiditis y al programa de detección temprana de alteraciones de Crecimiento y Desarrollo; **3.9.1.2.** Realizar en el entorno comunitario, 4 talleres educativos en los corregimientos de Fortalecillas y el Caguán del ámbito urbano, dirigido a 100 padres de familia de niños y niñas de primera infancia beneficiarios de los Hogares Comunitarios 0-5 y FAMI, para promover la atención integral a las enfermedades prevalentes de la infancia con énfasis en prevención de EDA, IRA, varicela y parotiditis y canalización al programa de detección temprana de alteraciones de Crecimiento y Desarrollo; **3.9.1.3.** Realizar en el entorno comunitario, 2 talleres lúdico educativos en los corregimientos de Fortalecillas y el Caguán del ámbito urbano, dirigido a 50 niños y niñas de primera



*em*



# MUNICIPIO DE NEIVA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 0955-2019 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ESE CARMEN EMILIA OSPINA - SECOP I

infancia beneficiarios de los Hogares Comunitarios 0-5, para promover la atención integral a las enfermedades prevalentes de la infancia con énfasis en prevención de EDA, IRA, varicela, parotiditis, prevención de accidentes en el hogar y canalización al programa de detección temprana de alteraciones de Crecimiento y Desarrollo; 3.9.1.4. Realizar en el entorno comunitario, 3 talleres teórico prácticos, con una asistencia mínima de 25 personas por taller y una duración de 2 horas, dirigido a agentes de cambio de las Unidades Integrales De Atención Comunitaria UIAC, además de integrar cada taller por zonas de las comunas 1,2,3,4, 9 y 5,6,7,8,10 del ámbito urbano, enfocados en la actualización, refuerzo, práctica y evaluación de conocimientos relacionados con la prevención, identificación de signos de peligro y manejo de IRA, EDA;

3.9.1.5. Realizar en el entorno comunitario, 3 talleres teórico prácticos, con una asistencia mínima de 10 personas por taller y una duración de 2 horas, dirigido a agentes de cambio de las Unidades Integrales De Atención Comunitaria UIAC de los corregimientos de Fortalecillas, Caguán y Guacirco del ámbito rural, enfocados en la actualización, refuerzo, práctica y evaluación de conocimientos relacionados con la prevención, identificación de signos de peligro y manejo de IRA, EDA.

3.9.1.6. Conformar en el entorno comunitario, 6 redes sociales de apoyo a la primera infancia, en las comunas 1, 2, 3, 7,8 y 10 del ámbito urbano, en el Marco de la Estrategia AIEPI desarrollando en su conformación la temática sobre la importancia de las redes sociales de apoyo a la estrategia de AIEPI. Las redes deberán conformarse con un número no inferior a 10 personas por red de diferentes cursos de vida de la comunidad en general. 3.9.1.7. Realizar entorno comunitario 6 talleres educativos orientados al programa detección temprana de alteraciones de Crecimiento y Desarrollo, prevención, manejo, identificación de signos de peligro en las enfermedades respiratorias agudas, enfermedad diarreica aguda, varicela y parotiditis en los niños, niñas y adolescentes y dirigidos a 6 redes sociales de apoyo conformadas en esta vigencia (un taller por cada red); cada red deberá intervenir con una duración de 1 hora y un mínimo 10 integrantes de la comunidad en general del ámbito urbano. 3.9.1.8. Realizar en el entorno comunitario 6 talleres educativos, orientados al programa detección temprana de alteraciones de Crecimiento y Desarrollo, prevención, manejo, identificación de signos de peligro en las enfermedades respiratorias agudas, enfermedad diarreica aguda, varicela y parotiditis en primera infancia, infancia y adolescencia. Los talleres deberán realizarse con una duración de 1 hora en las redes sociales de apoyo conformadas en vigencias anteriores, en las Redes: 20 DE JULIO, LUIS IGNACIO ANDRADE, EDUARDO SANTOS, JOSE MARIA CARBONELL del ámbito Urbano y las redes Fortalecillas y Caguán.

Un equipo ejecutor el cual estará integrado por: 2 Psicólogos, 1 Fisioterapeuta, 1 traductor de señas y 6 bachilleres (para realización de encuestas de PCD), 4 bachilleres con conocimiento básicos en ofimática y digitación encargados del cargue del 100% de los registros en la plataforma SISPRO, además de prestar apoyo en la orientación y canalización de la población en puntos estratégicos (Alcaldía- Secretaria de Salud Municipal- ESE). 3.9.2. En cuanto a los contenidos alusivos al Componente Envejecimiento Y Vejez, mediante la ejecución de las siguientes actividades: 3.9.2.1. Articular en el entorno comunitario, un evento de capacitación (Simposio, taller y/o seminario), dirigido a 120 personas de los diferentes cursos de vida (juventud, adultez y vejez) del ámbito urbano, para promover el cumplimiento de la política de envejecimiento y vejez relacionada con estilos de vida saludable, prevención de enfermedades crónicas no transmisibles, además del desarrollo de estrategias IEC con el fin de garantizar la efectiva inclusión social y el reconocimiento de los derechos de las personas mayores, creando una visión positiva de la vejez y el envejecimiento y alertas sobre los peligros mentales, físicos y psicológicos de los adultos en situación de abandono o soledad. 3.9.3. En cuanto a los contenidos alusivos al Componente Salud Y Genero, mediante la ejecución de las siguientes actividades: 3.9.3.1. Articular con la Dimensión de convivencia social y salud mental la conformación en el entorno comunitario seis (6) redes dirigidas a 100 personas de los diferentes cursos de vida de las comunas 6, 8,9 y 10 del ámbito urbano, en el marco de la "estrategia departamental territorio libre de miedos y violencia", con el fin de visualizar y sensibilizar en las familias y la sociedad la promoción y prevención de la violencia de género. 3.9.3.2. Realizar en el entorno comunitario, dos (2) talleres de sensibilización y promoción de la ruta de atención de violencia de género, dirigida a 4 tipos de organizaciones de base, tales como: comité municipal de mujeres, mujeres lideresas, mujeres víctimas del conflicto armado y mujeres campesinas del ámbito urbano y rural, con una duración de 2 horas y un mínimo de 20 personas por taller; 3.9.3.3. Articular con la Dimensión de convivencia social y salud mental la realización en el entorno educativo de (20) talleres para el desarrollo de capacidades en promoción y prevención de violencia de género, promoción de iniciativas de sensibilización que involucren a la población y enfoque de equidad de género y el impulso de procesos de nuevas masculinidades y feminidades, con una duración de 2 horas y dirigido a un número no inferior de 600 docentes, directivos docentes y padres de familia de los diferentes cursos de vida (Juventud, adultez y vejez) de las comunas 6, 7, 8, 9 y 10 de instituciones educativas no intervenidas en el ámbito urbano del municipio; 3.9.4. En cuanto a los contenidos alusivos Componente de Discapacidad mediante la



Cij



# MUNICIPIO DE NEIVA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 0955- - - DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ESE CARMEN EMILIA OSPINA - SECOP I

ejecución de las siguientes actividades: **3.9.4.1.** Realizar en el entorno comunitario del ámbito urbano, un evento de información, educación y comunicación IEC (Simposio, taller y/o seminario. etc), dirigido a 120 personas entre ellos, cuidadores, población con discapacidad y comunidad en general de los diferentes cursos de vida, para fortalecer la comprensión de los factores de riesgo y necesidades asociados a la discapacidad; **3.9.4.2.** Realizar en el entorno comunitario del ámbito urbano y rural, 9 jornadas de promoción para la caracterización y localización de población con discapacidad de los diferentes cursos de vida, en los corregimientos del Municipio de Neiva. **3.9.4.3.** Realizar en el entorno comunitario 3100 nuevos registros de localización y caracterización de población en condición de discapacidad de los diferentes cursos de vida y 1800 actualizaciones de registros del ámbito urbano y/o rural del Municipio de Neiva. **3.9.4.4.** Desarrollar en el entorno hogar, la estrategia de "Rehabilitación Basada En La Comunidad RBC", elaborando 154 planes caseros en familias que tengan población con discapacidad PCD de los diferentes cursos de vida, entre ellas 54 familias PVCA en articulación con la estrategia PAVSIVI. Además de realizar con cada familia 3 intervenciones integrales de promoción y mantenimiento de la salud y prevención secundaria y atención psicosocial, en la cual deberán estar los tres profesionales a cargo. **3.9.4.5.** Realizar en el entorno comunitario, 300 caracterizaciones básicas del cuidador primario de población con discapacidad, mediante la aplicación de instrumento (*Caracterización De Los Cuidadores de Personas Con Enfermedad Crónica Y Evaluación Pre Test De La Habilidad De Cuidado, Sobrecarga Y Calidad De Vida De Los Cuidadores*) dirigido comunidad en general cuidadora del ámbito urbano; **3.9.4.6.** Fortalecer y/o conformar con un mínimo de 20 integrantes del entorno comunitario 3 redes de apoyo, para el desarrollo de capacidades en la Ruta de Atención Integral para población con discapacidad PCD de los diferentes cursos de vida del ámbito rural y urbano del Municipio de Neiva; **3.9.9.** Realizar 36 intervenciones para fortalecer el desarrollo de capacidades en 6 *Unidades De Rehabilitación Basada En Comunidad RBC* para PCD de las comunas 1, 5, 6 y en los corregimientos Caguán y Fortalecillas del ámbito urbano, con el fin realizar abordaje integral en los diferentes cursos de vida con el equipo multidisciplinario; **3.9.4.7.** Desarrollar en el entorno comunitario, un programa de formación continua con intensidad de 48 horas, dirigido 100 personas de los diferentes cursos de vida de la comunidad en general del ámbito urbano y rural, que permita el empoderamiento de PCD y/o promotores locales de rehabilitación; **3.9.4.8.** Brindar información en salud en treinta (30) instituciones del entorno educativo (Educación básica primaria, básica secundaria, superior) del ámbito urbano, para desarrollar estrategias metodológicas con el fin de promover la inclusión escolar, la educación diferencial en aulas inclusivas, dirigido a 100 educadores de diferentes cursos vida; **3.9.4.9.** Realizar el cargue y retroalimentación mensual de la herramienta SISPRO de los registros de localización y caracterización de personas con discapacidad RLCPD de los diferentes cursos de vida del ámbito urbano y rural, según asignación; garantizando cargue y/o actualización diaria de 80 RCLPCD. **3.9.5.** En cuanto a los contenidos alusivos al Componente Población Víctima Del Conflicto Armado, mediante la ejecución de las siguientes actividades: **3.9.5.** Fortalecer y/o conformar con un mínimo de 20 integrantes del entorno comunitario 1 red de apoyo, para el desarrollo de capacidades en la Ruta de Atención Integral para población víctima del conflicto armado PVCA de los diferentes cursos de vida del ámbito rural y urbano del Municipio de Neiva; **3.9.5.2.** Brindar información en salud en treinta (30) instituciones del entorno educativo (Educación básica primaria, básica secundaria, superior) del ambiente urbano, para desarrollar estrategias metodológicas con el fin de desarrollar capacidades referentes a la normatividad vigente, oferta, prevención de revictimización y los servicios del Centro Regional De Atención para víctimas CRAV, entre otros, dirigido a 1000 estudiantes de diferentes cursos vida. **CLÁUSULA TERCERA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO- SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL:** Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, el Municipio tendrá las siguientes: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. 6. Destinar los recursos comprometidos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del cumplimiento del acuerdo. 7. Brindar asesoría cuando se requiera por parte del ejecutor de programa. 8. El Municipio realizara el pago dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, previa existencia del certificado de servicios prestado a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 9. Las demás establecidas por la Ley, en el contrato a que se deduzca de la naturaleza de mismo. **CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL**



ej



**MUNICIPIO DE NEIVA**  
**SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° **0955- - -** DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ESE CARMEN EMILIA OSPINA - SECOP I

CONTRATO: Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 949.655.000)** distribuidos de la siguiente manera:

RECURSO HUMANO				
PROFESIONAL/TECNICO	CANTIDAD	Vr/ Cada uno	VALOR ITEM MES	VALOR 7 MESES
<b>DIMENSION SALUD AMBIENTAL</b>				
ENFERMERAS O INGENIERO AMBIENTAL	5	\$ 2.631.000,00	\$ 13.155.000,00	\$ 92.085.000,00
AUX DE ENFERMERIA O TECNICO EN SALUD PUBLICA	20	\$ 1.400.000,00	\$ 28.000.000,00	\$ 196.000.000,00
PERSONAL NATURAL BACHILER CON CONOCIMIENTOS BASICA EN OFIMATICA	5	\$ 1.200.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 42.000.000,00
INGENIERO DE SISTEMAS	1	\$ 2.200.000,00	\$ 2.200.000,00	\$ 15.400.000,00
<b>DIMENSION NO TRANSMISIBLES</b>				
INSTRUCTORES	6	\$ 1.400.000,00	\$ 8.400.000,00	\$ 58.800.000,00
ENFERMERA	2	\$ 2.631.000,00	\$ 5.262.000,00	\$ 36.834.000,00
<b>SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL / ENFERMEDADES TRANSMISIBLES</b>				
ENFERMERA O NUTRICIONISTA	2	\$ 2.631.000,00	\$ 5.262.000,00	\$ 36.834.000,00
AUX DE ENFERMERIA O TECNICO EN SALUD PUBLICA	4	\$ 1.400.000,00	\$ 5.600.000,00	\$ 39.200.000,00
<b>DIMENSION SALUD MENTAL</b>				
PSICOLOGOS	6	\$ 2.200.000,00	\$ 13.200.000,00	\$ 92.400.000,00
<b>DIMENSION DERECHOS Y SEXUALIDAD</b>				
ENFERMERAS	4	\$ 2.631.000,00	\$ 10.524.000,00	\$ 73.668.000,00
<b>DIMENSION SALUD Y AMBITO LABORAL</b>				
PROFESIONAL SALUD OCUPACIONAL	1	\$ 2.200.000,00	\$ 2.200.000,00	\$ 15.400.000,00
PERSONAL NATURAL BACHILER CON CONOCIMIENTOS BASICA EN OFIMATICA	2	\$ 1.200.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ 16.800.000,00
<b>DIMENSION GESTION DIFERENCIAL</b>				
FISIOTERAPEUTA	1	\$ 2.200.000,00	\$ 2.200.000,00	\$ 15.400.000,00
PSICOLOGO	2	\$ 2.200.000,00	\$ 4.400.000,00	\$ 30.800.000,00
INTERPRETE DE SEÑAS	1	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ 9.800.000,00
PERSONAL NATURAL BACHILER CON CONOCIMIENTOS BASICA EN OFIMATICA	10	\$ 1.200.000,00	\$ 12.000.000,00	\$ 84.000.000,00
COORDINADOR PIC - PROFESIONAL DEL AREA DE LA SALUD	1	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 24.500.000,00
<b>TOTAL PARCIAL</b>	<b>74</b>			<b>\$ 879.921.000</b>
<b>GASTOS COMPLEMENTARIOS</b>				
Mantenimiento y actualización del Sistema de información de base comunitaria para atención primaria en salud "SIBCAPS"		\$ 10.000.000		\$ 10.000.000
<b>PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD</b>				
Pruebas rápidas VIH (350)				\$ 3.500.000
Insumos				\$ 22.140.000
Fotocopias				\$ 714.000
<b>OTROS</b>				
Gastos Administrativos (Costos indirectos de la gestión administrativa y presupuestal de la ESE)				\$ 33.380.000
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$ 949.655.000</b>

El Municipio de Neiva cancelará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente Un anticipo en dinero, equivalente al 40% del valor del contrato, en monto de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$379.862.000)**, desembolsables dentro de diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio respectiva; 2) El saldo restante, equivalente al 60% del valor



49



Neiva



**MUNICIPIO DE NEIVA**  
**SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° **0955- - 77**  
MUNICIPIO DE NEIVA Y ESE CARMEN EMILIA OSPINA - SECOP I

DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL

del contrato, en suma de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$569.793.000), pagaderos por mensualidades iguales vencidas, comprendido entre el primero (1) y el treinta (30) de cada mes, cada uno por valor de OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$81.399.000);

3) Un pago final corresponde a los días ejecutados del último mes del contrato, para completar el valor total. **PARÁGRAFO UNO:** La Secretaria de Salud Municipal en articulación con LA E.S.E, podrá movilizar tanto intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, además del recurso humano hacia el cumplimiento de acciones transversales y de impacto directo como indirecto que suplan y complementen necesidades previamente establecidas y justificadas ante la ocurrencia de eventos de interés en salud pública inmediatos tales como brotes y/o altos índices de morbimortalidad que afecten la Salud del Municipio de Neiva o cuando se imposibilite la entrada de los equipos a determinadas comunas o sitios del municipio, lo cual deberá constar mediante actas y/o documentos equivalentes y el correspondiente seguimiento y monitoreo del Plan de Intervenciones Colectivas PIC. Por parte de los supervisores del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO:** A) PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA SEPTIMA. – GARANTÍAS:** En el presente contrato no se exige la garantía única en atención lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio, conforme justificación descrita en los estudios previos **CLÁUSULA OCTAVA. – RIESGOS PREVISIBLES:** Los riesgos tipificados para el presente del contrato, se establece conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. – INDEMNIDAD:** EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva- Secretaria de Salud Municipal, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA. – AFILIACIÓN Y PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad social y realizar los pagos respectivos. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos mensuales y finales por parte del Municipio al contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS \$ 949.655.000 que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2019 al artículo 040401022401010401 denominado "Incrementar las estrategias del PIC (Intervenciones, procedimientos, actividades e insumos) en Salud Ambiental.", fuente de financiación 0502 ; al artículo 040401022401010501 denominado "Incrementar la estrategia entornos saludables en cinco ámbitos (laboral, educativo, familiar, institucional y comunitario) para la promoción del autocuidado.", fuente de financiación 0502 ; al artículo 040401022401021201 denominado "Incrementar las estrategias del PIC (intervenciones, procedimientos, actividades e insumos) en vida saludable y condiciones no transmisibles..", fuente de financiación 0501; al artículo 040401022401021301 denominado "Mantener la estrategia de información, educación y comunicación IEC en salud en el Municipio de Neiva...", fuente de financiación 0501 ; al artículo 040401022401030701 denominado ".Incrementar las estrategias del PIC (intervenciones, procedimientos, actividades e insumos) en convivencia social y salud mental..", fuente de financiación 0501; al artículo 040401022401041001 denominado "Incrementar las estrategias del PIC (intervenciones, procedimientos, actividades e insumos) en seguridad alimentaria y nutrición.fuente de financiación 0501; al artículo 040401022401050801 denominado "Incrementar las estrategias del PIC (intervenciones, procedimientos, actividades e insumos) en salud sexual y derechos reproductivos." fuente de financiación 0501; al artículo 040401022401080301 denominado "Incrementar las estrategias del PIC (intervenciones, procedimientos, actividades e insumos) en población trabajadora. fuente de financiación 0501: al artículo 040401022401061101 denominado "Incrementar las estrategias del PIC (intervenciones, procedimientos, actividades e insumos) por enfermedades transmisibles...", fuente de financiación 0501 ; al artículo 040401022401090101 denominado "Incrementar en las comunas y centros poblados el Modelo integral de atención en salud MIAS identificando las principales causas de morbimortalidad de los menores de 5 años...", fuente de financiación 0501; al artículo 040401022401090201 denominado "Incrementar en




Handwritten signature or mark

**MUNICIPIO DE NEIVA**  
**SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**


CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 0500-2019 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ESE CARMEN EMILIA OSPINA - SECOP I

las comunas y centros poblados el Modelo integral de atención en salud MIAS identificando las principales causas de morbimortalidad de los menores de 5 años. fuente de financiación 0501; al artículo 040401022401090401 denominado "Incrementar las estrategias del PIC (intervenciones, procedimientos, actividades e insumos) en la población víctima del conflicto armado. fuente de financiación 0501; al artículo 040401022401090601 denominado ".Incrementar la búsqueda activa y caracterización población con discapacidad articulado a la estrategia rehabilitación basada en comunidad.", fuente de financiación 0501 según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1456 de 2019, **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio- Secretaria de Salud Municipal ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; 2) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; 3) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; 4) Elaborar y enviar para ser archivadas en la carpeta respectiva, si es necesario ser impreso, 5) Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales ) y del pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello. 6) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. 7) las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo del MUNICIPIO - SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL y la acreditación por parte del CONTRATISTA de su obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. **PARÁGRAFO:** La no acreditación de los requisitos de ejecución que corresponden al CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del acuerdo, permitirá entender que desiste del contrato, estando autorizado el MUNICIPIO - SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL para proceder a contratar el servicio requerido con otra persona que cumpla las condiciones para ello. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y documentos previos elaborados por la entidad. b) Los documentos presentados por el oferente en la oportunidad de negocio a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. d) Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato; **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. – LIQUIDACIÓN:** En el presente contrato se liquidará previa presentación del Informe Final de Ejecución con visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. – SOLUCIÓN A CONTROVERSIA CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en Neiva (H), a los

Por el Municipio;

  
**MIGUEL FERNANDO ANDRADE PACHON**  
Secretario de Salud Municipal


Vbo. Texto Minuta.

  
**YULI ANDREA TRUJILLO RIVERA**  
Asesora jurídica externa

Elaborado: Liberio Jiménez Zúñiga  
Profesional Universitario SSMN

El Contratista;

  
**ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA**  
Gerente E.S.E. Carmen Emilia Ospina

  
**PEDRO FELIPE ANDRADE MONJE**  
Asesor Jurídico E.S.E. Carmen Emilia O

21 JUN 2019

**ACTA DE REUNIÓN****FOR-GC-18****Versión:02****Vigente desde:**  
Marzo 09 de 2016**PROCESO:** Apoyo**DEPENDENCIA:**  
Secretaria de Hacienda**Acta No. 016****OBJETIVO DE LA REUNIÓN:** Realizar Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – COMFIS con el fin de estudiar y viabilizar la resolución puestos a consideración del día.**FECHA:** 25 de Junio de 2019**HORARIO:** De las 15:00 a las 14:00 PM**RESPONSABLE:** Nayarín Saharay  
Rojas Tellez – Secretaria COMFIS**LUGAR:** Despacho del Alcalde**DESARROLLO:**

Por parte de la Secretaria del Consejo de Política Económica y Fiscal – Doctora Nayarín Saharay Rojas Tellez se pone a consideración el orden del día:

- Llamado a lista y verificación del quórum
- Estudio y aprobación de la Resolución “Por medio del cual se adicionan recursos el presupuesto de Ingresos, Rentas, Gastos e Inversión de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para el período comprendido del (1°) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2019, correspondiente a la firma del Contrato interadministrativo de Prestación de Servicios de Salud No. 0955, por valor de \$949.655.000,00.
- Proposiciones y varios.

Leído el orden del día se procede a dar inicio a cada uno de los puntos programados:

- Llamada a lista y verificación del quórum

Contestaron a lista el Alcalde Municipal, la Secretaria de Hacienda, el Secretario de Gobierno, la Secretaria General y el Secretario de Planeación Municipal y Ordenamiento Territorial, es decir todos los miembros del COMFIS se hicieron presentes y en consecuencia existe quórum para liberar y decidir.



Neiva  
LA SALUD DE TODOS  
- Gobierno Trinitario -



## ACTA DE REUNIÓN

FOR-GC-18

Versión:02

Vigente desde:  
Marzo 09 de 2016

La Secretaria del Consejo de Política Económica y Fiscal – Doctora. Nayarín Saharay Rojas Tellez expone los motivos la Resolución “Por medio del cual se adicionan recursos el presupuesto de Ingresos, Rentas, Gastos e Inversión de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para el período comprendido del (1°) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2019, correspondiente a la firma del Contrato interadministrativo de Prestación de Servicios de Salud No. 0955 del 21 de junio de 2019 cuyo objeto es **“LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, EN EL DESARROLLO DE SUS DIFERENTES DIMENSIONES, COMPONENTES, ESTRATEGIAS, INTERVENCIONES, ACTIVIDADES E INSUMOS, EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD”** -, por valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$949.655.000,00).

En primer lugar expone las consideraciones de tipo legal que desde el punto de vista jurídico enmarca la presente iniciativa:

- Que el Decreto 111 de 1996 "ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO", En su artículo 26 Numeral 4.: Determina como función del COMFIS, aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el Ministerio respectivo."
- Que Decreto 115 de 1996, artículo 24, establece que las adiciones, traslados o reducciones que afecten el presupuesto serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS", o quien este delegue.
- Que el Acuerdo Municipal 002 de 2009, artículo 112, que trata sobre: "Del Régimen Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta"; regula su parte presupuestal.
- Que el Artículo 22 del Acuerdo No.16 de octubre 28 de 2010 de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, en donde se regulan aspectos presupuestales de la Entidad, atendiendo lo establecido en el Acuerdo Municipal No.02 de 2009
- Que el presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina para la Vigencia fiscal de 2019 fue aprobado mediante Acuerdo No.12 de Diciembre 28 de 2018 por la Junta Directiva de la Entidad y, por el Consejo Municipal de Política Social – COMFIS- según consta en el Acta No. 047 de diciembre 17 de 2018.

## ACTA DE REUNIÓN

**FOR-GC-18**

**Versión:02**

**Vigente desde:**  
Marzo 09 de 2016

- Que mediante Resolución No.659 de diciembre 28 de 2018, se expide la desagregación del presupuesto para la vigencia fiscal de 2019, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo No.16 de 2010 y artículo 5 del Acuerdo No. 12 de 2018 (Presupuesto 2019), expedidos por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina en concordancia con el artículo 19 del Decreto 115 de 1996.
- Que el Artículo Primero Acuerdo No.13 de diciembre 28 de 2018, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, faculta al Gerente de la Empresa para incorporar mediante Resolución Administrativa al presupuesto de la vigencia fiscal de 2019, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-, los valores que resulten de la firma de Convenios y/o Contratos.
- Que la E.S.E Carmen Emilia Ospina ha firmado el **Contrato Interadministrativo No. 0955**, con el Municipio de Neiva -SECOP I, cuyo objeto es la **“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y LA SECRETARIA DE SALUD – MUNICIPIO DE NEIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, EN EL DESARROLLO DE SUS DIFERENTES DIMENSIONES, COMPONENTES, ESTRATEGIAS, INTERVENCIONES, ACTIVIDADES E INSUMOS, EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD”** - con recursos certificados presupuestalmente por valor de **\$949.655.000,00**.
- Que el Gestor de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, certifica que los recursos del **Contrato Interadministrativo No. 0955 del 21 de junio de 2019**, no han sido adicionados en el Presupuesto de la presente vigencia fiscal.
- Que para el cumplimiento del objeto de los convenios antes mencionados se hace necesario incorporarlos al presupuesto de la vigencia fiscal de 2019, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-

Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la actual vigencia fiscal:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	
11	INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	
1117	OTRAS ENTIDADES	
111701 18	OTRAS ENTIDADES (OTRAS ENTIDADES PIC)	\$ 949.655.000,00
	<b>TOTAL ADICION</b>	<b>\$ 949.655.000,00</b>



# ACTA DE REUNIÓN

FOR-GC-18

Versión:02

Vigente desde:  
Marzo 09 de 2016

Adicionar al presupuesto de Gastos e Inversiones de la actual vigencia fiscal:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1	GASTOS DE PERSONAL	
101	GASTOS DE ADMINISTRACION	
10102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
1010202 18	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 158.200.000,00
102	GASTOS DE OPERACION	
10202	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
1020202 18	HONORARIOS (PIC)	\$ 417.921.000,00
1020203 18	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS (PIC)	\$ 303.800.000,00
4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
42002	GASTOS COMPLEMENTARIOS INTERMEDIARIOS	
4200200 01	GASTOS COMPLEMENTARIOS	\$ 33.380.000,00
4200200 18	GASTOS COMPLEMENTARIOS (ETV)	\$ 36.354.000,00
	<b>TOTAL ADICIÓN</b>	<b>\$ 949.655.000,00</b>

## CONCLUSIONES:

Una vez terminada la exposición y escuchado los diferentes comentarios de los integrantes del COMFIS, se analiza en todos los aspectos, discute y se pone a consideración de los miembros del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS los temas de la resolución sobre la adición al presupuesto de ingresos, Rentas Gastos e Inversiones de la Empresa Social de Estado Carmen Emilia Ospina para el periodo comprendido del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2019 y es aprobado por unanimidad por los asistentes.



**Neiva**  
LA RAZÓN DE TODOS  
- Gobierno Transaccional -



## ACTA DE REUNIÓN

FOR-GC-18

Versión:02

Vigente desde:  
Marzo 09 de 2016

Se anexa:

- Oficio remitario de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina
- Resolución donde se adiciona el valor de **\$949.655.000,00** de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina
- Certificación expedida por el gestor de presupuesto, de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina
- Contrato Interadministrativo de prestación de servicios de salud No. 0955 del 21 de junio de 2019

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN. -FIRMAN,

NOMBRE: RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO

CARGO: ALCALDE MUNICIPAL (E)

TELEFONO:

NOMBRE: NAYARÍN SAHARAY ROJAS TELLEZ

CARGO: SECRETARIA DE HACIENDA

TELEFONO:

**NOTA:** Por favor Señor(a) tenga presente **NO FIRMAR EL ACTA DE REUNIÓN** hasta cuando esté totalmente diligenciada, en caso de NO utilizar algunas casillas o espacios, por favor rellenar con Equis (X).

**Observaciones:** Se Anexan soportes? SI  NO . Por favor realice una breve descripción de los mismos

Página 5 de 6





**DECRETOS**

**FOR-GCOM-06**

**Versión: 01**  
**Vigente desde:**  
**Octubre 10 de 2016**

ESPACIO PARA RADICADO

**DECRETO No. 0372-2019**  
"Por medio del cual se ordena un encargo"

**EL ALCALDE DE NEIVA**  
En uso de sus atribuciones legales.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto Municipal No. 0371- del 20 de junio de 2019, se comisionó al señor Alcalde del Municipio de Neiva, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Bogotá, con el fin de asistir el 25 de junio a reunión en Coldeportes y el 26 junio de 2019 a reunión en Ecopatrol.

Que además, para garantizar el normal desarrollo de la Administración Municipal es procedente encargar de las funciones de Alcalde, establecidas en Constitución y la Ley al Doctor **RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO**, Secretario de Planeación y Ordenamiento del Municipio de Neiva.

De conformidad con lo anteriormente mencionado, el Alcalde de Neiva,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Encárguese al Doctor **RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO**, Secretario de Planeación y Ordenamiento del Municipio de Neiva, para que además de las funciones propias de su cargo, atienda las funciones de Alcalde Encargado del Municipio de Neiva, a partir del 25 de junio de 2019 y hasta el tiempo que dure la ausencia del titular.

Dado en la ciudad de Neiva (H), el veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019).

  
**RODRIGO ARMANDO LARA SANCHEZ**  
Alcalde



Elizabeth Luz Marina Ramirez  
Auxiliar Administrativo del Despacho

Carrera 6 No. 574 Tel. 322736 piso 2  
Neiva - Neiva C.P. 450025  
e-mail: [procurad@municiopneiva.gov.co](mailto:procurad@municiopneiva.gov.co)  
[www.municipioneiva.gov.co](http://www.municipioneiva.gov.co)